

Madrid Viernes 18 de Mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á la junta nacional del Crédito público con fecha 19 de Abril pasado la Real orden siguiente:

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de ayer me dicen lo que sigue: Para evitar el retraso que se ha notado en los anuncios de la gaceta y otros papeles públicos, de los remates de las fincas nacionales que están á cargo de la junta nacional del Crédito público, se han servido las Cortes resolver: 1.º Que dicha junta del Crédito público pase directamente al director de la imprenta nacional las listas de las fincas que hayan de anunciarse, sin necesidad de hacerlo como hasta aquí por el rodeo del ministerio de Estado: 2.º Que la imprenta nacional proceda inmediatamente á la impresion de las referidas listas, remitiendo al Crédito público el número de ejemplares que necesite para el uso de sus oficinas. 3.º Que la junta nacional del Crédito público disponga lo conveniente para que los jueces de primera instancia no señalen como hasta aquí con anticipacion el dia de los remates, sino que lo verifiquen despues de publicado el anuncio en la gaceta, para que de este modo se consiga que el público tenga la noticia con la anterioridad de 30 dias. 4.º Y finalmente, que esta resolucion se comuniquen por conducto del ministerio de Hacienda á la junta nacional del Crédito público y al director de la imprenta nacional, encargándoles el puntual cumplimiento de lo que á cada uno toca, bajo la mas estrecha responsabilidad. De Real orden lo traslado á VV. SS. para los fines expresados.

Lo que inserta á V. esta junta para su inteligencia y efectos convenientes; en el concepto de que para cumplir con exactitud lo resuelto por las Cortes, y evitar las dudas que pudieran ofrecerse, ha acordado la misma hacer las prevenciones siguientes:

1.º Verificada la tasacion de las fincas en los términos que previene el reglamento decretado por las Cortes en 3 de Setiembre del año próximo pasado, y demostradas las cargas en el expediente, como está mandado en circulares de 21 de Noviembre y 1.º de Diciembre últimos, pasará el juez de la subasta á la junta sin pérdida de tiempo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del citado reglamento, una relacion circunstanciada de las fincas, su procedencia, tasacion en venta y renta en reales de vellon, deducidas dichas cargas, y pueblos donde ha de celebrarse el remate, con arreglo al formulario que se acompaña, señalado con el número 1.º, á fin de pasarla inmediatamente á la imprenta nacional; sin perjuicio de dar el citado juez al público y al caballero intendente igual noticia en el modo y forma que prescribe dicho artículo, sin mas variacion que la que se expresará á continuation respecto al dia del remate.

2.º Siendo la mente del Congreso que trascurran 30 dias desde la publicacion de las ventas en la gaceta de esta Corte hasta el del primer remate, cuidará el juez de la subasta de expresar en la providencia que dicte para ella que este se verificará trascurridos los 30 dias desde la fecha de la gaceta en que se anuncien las fincas, con habilitacion de los festivos.

3.º Luego que dicho juez reciba las noticias que le pase la junta de los dias en que se publiquen las fincas en la gaceta, fijará carteles en todos los pueblos en que se presume haber compradores, para que el público sepa el dia fijo del remate, pues no todos los que desean comprar tendrán probabilidad de ver aquella.

4.º Celebrado y aprobado el primer remate, se procederá á lo demas que expresa dicho reglamento y circular de 17 de Febrero del presente año, remitiendo el juez á la junta inmediatamente una noticia de sus valores, arreglada al modelo número 2.º

5.º En caso de no haberse presentado postores á todas ó á algunas de las fincas puestas en subasta por dichos 30 dias, se continuará esta sin intermision por otros 15 mas; de forma que los términos de ambas subastas compongan 45 dias. Y si tampoco se presentasen licitadores en este segundo término, se procederá á la retasa de ellas, conforme al artículo 11 del referido reglamento de 3 de Setiembre, dando aviso el juez de sus resultados con arreglo al modelo número 3.º para la publicacion de la nueva subasta, que ha de abrirse bajo las mismas reglas establecidas.

6.º Enviará el mismo juez una relacion de las cantidades en que queden las fincas en último remate, en los términos que manifiesta el formulario número 4.º

7.º Los remates que al recibo de esta orden se hallen ya anunciados al público bajo el método y orden observado hasta ahora, asi como los que comprenden los avisos que ha recibido la junta, y los que de aquellos reciba con señalamiento del dia del remate, se llevará á debido efecto, pues estas prevenciones se entienden con los que aun no se hallen en dicho caso.

8.º Los contadores del establecimiento continuarán enviando á la contaduría principal de recaudacion los estados circunstanciados que se les previno en circular de 22 de Noviembre último; al paso que los comisionados y los considerados como tales para las ventas omitirán dar á la junta las notas de tasaciones, dias de los remates, y cantidades de estos que se les tenian pedidas, mediante que estas noticias deben remitirlas con puntualidad los jueces de las subastas, á quienes en caso necesario auxiliarán en esta operacion dichos comisionados para evitar todo motivo de retraso.

9.º Los caballeros intendentes pasarán inmediatamente ejemplares de esta circular y modelos á los respectivos jueces de primera instancia; encargándoles el mas exacto cumplimiento á nombre de la junta, á cuyo fin acompaña la misma el número suficiente de ellos, y los dirige tambien á los comisionados y contadores del establecimiento, recibidores de la orden de S. Juan y contadores de maestrazgos para su mas puntual y exacta observancia en la parte que respectivamente les toca.

La junta se promete de la energia y zelo de todos los funcionarios públicos que tienen intervencion en el importante negociado de la enagenacion de fincas aplicadas á la amortizacion de la deuda pública, que no solo procurarán sacar las ventajas posibles en favor de la Nación, sino que se esmerarán en llenar completamente las sabias intenciones de las Cortes, y las prevenciones que al propio objeto tiene hechas y hace la misma junta; en la inteligencia de que á esta le será sensible verse en el caso de elevar al Gobierno cualquier desorden ó morosidad que advierta en alguno ó algunos de dichos funcionarios, á quienes encarga muy particularmente el mas puntual y exacto cumplimiento, y que den aviso del recibo. Madrid 4 de Mayo de 1821.

MODELO N.º 1.º Año de 1821.

Juzgado de primera instancia principal del Crédito público de (la ciudad, villa ó lugar que sea).... Demarcacion de la comision (la ciudad que sea; la cual se expresará siempre, aunque esten las fincas en el distrito de alguna comision subalterna.)

Tasacion para el primer remate.

Relacion circunstanciada de las fincas puestas en subasta en este juzgado de mi cargo, con expresion de sus procedencias, tasacion en venta y renta deducidas cargas, y pueblo donde ha de celebrarse el primer remate.

Fincas procedentes de (el ramo que sea, y si fueren del de monasterios y conventos, se dirá el convento ó monasterio de que proceden, y la ciudad, villa, lugar ó jurisdiccion donde este se halla), cuyo primer remate se ha de celebrar en tal pueblo.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Una casa en (se expresará la ciudad, villa ó lugar en que se halle) calle t.... núm. t.... con un censo (ó la clase de carga que sea) de capital de tantos reales con réditos de tantos anuales, que se pagan á N. de tal.....	6000. ,,	180.
Un pedazo de tierra en jurisdiccion de tal, y sitio llamado tal, su cabida tantas fanegas &c. (expresando las cargas si las tuviese, y cuando no, que se halla libre de ellas).....	2000. ,,	60.
Una huerta con tantos árboles (se dirán sus clases) en jurisdiccion de tal, y sitio de tal, de caber en sembrado tantas fanegas de tal, libre de toda carga.....	3000. ,,	90.
Totales.....	11000. ,,	330.

NOTA. Por el mismo orden se expresarán las demas clases de fincas que haya, especificando sus cargas si las tuviesen, y cuando no, que se hallan libres de ellas.

Fecha y firma del juez.

MODELO N.º 2.º Año de 1821.

Juzgado de primera instancia principal del Crédito público de (la ciudad, villa ó lugar que sea).... Demarcacion de la comision (la ciudad que sea; la cual se expresará siempre, aunque esten las fincas en el distrito de alguna comision subalterna)...

Valores del primer remate.

Relacion de los valores en que han quedado diferentes fincas en su primer remate celebrado el dia t... de t... en tal pueblo, con expresion de las tasaciones de ellas y su procedencia.

	Valor de sus tasaciones hechas las cargas.	Valor del primer remate en
	Rs. vn.	Rs. vn.
Fincas procedentes del monasterio t... orden de t... situado en tal punto.		
Un pedazo de tierra en jurisdiccion de tal pueblo, y sitio llamado t., su cabida tantas fanegas de t.....	2000.	10000.
Totales.....	2000.	10000.

NOTA. Por el mismo orden se irán expresando las demas fincas, y cuando alguna fuese de las retasadas se dirá asi, y sacaran por tasacion la cantidad de la retasa.

Fecha y firma del juez.

Juzgado de primera instancia de la ciudad, villa ó lugar que sea... Demarcacion de la comision principal del Crédito público de (la ciudad que sea; la cual se expresará siempre, aunque estén las fincas en el distrito de alguna comision subalterna.)

Noticia circunstanciada de las fincas que por falta de postores no se han rematado el día... en que se celebró el acto de su primer remate, en tal pueblo... para el que se proroga, y por lo cual se ha procedido á la retasa, que previene el artículo 11 del reglamento decretado por las Cortes en 3 de Setiembre de 1820.

Fincas procedentes de (se dirá al convento ó ramo de que proceden, y si fueren de conventos ó monasterios, se dirá al que pertenecian, y la ciudad, villas, lugar ó jurisdiccion donde esta se halle.)	Tasacion en Retasa hecha en ven. an. al anteriormente bajadas las cargas.	Renta en ven. an. al anteriormente bajadas las cargas.
	Rr. vn.	Rr. vn. Rs. vn.

Una casa en (se expresará la ciudad, villa ó lugar donde se halle) calle de t... con un censo (ó la clase de carga que sea) de capital de tantos reales con réditos de tantos anuales, que se pagan á N. de tal.....	6000. „	5000. „	60.
Totales.....	6000. „	5000. „	60.

NOTA. Bajo el mismo orden se irán detallando las demas fincas.

Fecha y firma del juez.

Juzgado de primera instancia de la ciudad, villa ó lugar que sea... Demarcacion de la comision principal del Crédito público de (la ciudad que sea; la cual se expresará siempre, aunque estén las fincas en el distrito de alguna comision subalterna.)

Valores del último remate.

Relacion de los valores en que han quedado diferentes fincas en su último remate, celebrado el día de t... en tal pueblo, con demostracion de sus tasaciones y procedencias.

Fincas procedentes de (se dirá el convento ó ramo de que proceden.)	Valor de las tasaciones hechas las bajadas las cargas.	Valor del último remate en Rs. vn.
Una huerta en jurisdiccion de tal pueblo, su cabida tantas fanegas de (lo que sean), con tantos árboles (se expresará el número de cada clase).....	3000.	20000.
Totales.....	3000.	20000.

NOTA. Por el mismo orden se expresarán las demas fincas, y aun cuando la cantidad del último remate sea la misma del 1.º por no haber habido mejorantes, se detallarán todas en esta relacion, sacando á cada finca su respectivo valor.

Fecha y firma del juez.

NUMERO 139.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresion de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de la Mancha, procedentes de monasterios extinguidos, para cuyo primer remate, que se habia de verificar en la ciudad de Almagro, estaba señalado el día 13 del corriente.

Fincas pertenecientes al monasterio de Calatrava.

- Un millar, titulado Nava la Higuera, en término de la Cabrada, su cabida 1400 fanegas de tierra, en 1980 rs.
- Otro en id., de 1100 fanegas, en 124,400 rs.
- Otro en id., nombrado las Masas, de 1300 fanegas, en 231,200 rs.
- Otro, titulado Peñas Blancas, de 1145 id., en 1720 rs.
- Una tierra, titulada Gallega, de 30 fanegas, en 1400 rs.
- Otra, llamada del Arco de Peña Horadada, de 3 fanegas, en 40 rs.
- Otra, nombrada de Peña Horadada, de 2500 fanegas, en 1080 rs.
- Una huerta nombrada de Mata, su cabida 3 fanegas, en 40 rs.
- Un molino harinero, llamado de las Juntas, en 10,180 rs.
- Otro id. en Fabalon, titulado de los Frales, en 30,503 rs.

Un quinto, titulado el Pólear, en la laguna del Acebuche, término de Almagro, en 1260 rs.

- Otro id., llamado la Zarca, en id., en 123,600 rs.
- Otro id., nombrado la Laguna, en id., en 126,600 rs.
- Una tierra en id., de 6 fanegas, en 880 rs.

Fincas pertenecientes al convento de Sta. María, orden de S. Juan.

- Un olivar camino de Catrion, con 55 olivos, en 2550 rs.
- Otro en el sitio del Montecillo, con 122 olivos, en 6265 rs.
- Otro, llamado la Mariquita Grande, término de Bolaños, con 50 olivos, en 3065 rs.
- Otro, llamado Mariquita Chica, con 22 olivos, en 1015 rs.
- Otro campo de Añabate, con 42 olivos, en 1825 rs.
- Otro en id., poblado de cepas, con 54 olivos, en 5740 rs.
- Una haza, camino del Moral, de 6 fanegas, en 2400 rs.
- Otra, nombrada el Navajo de Diaz, que está erial, en 500 rs.
- Un huerto, camino del Moral, su cabida 2 celemines, en 2566 rs.
- En la ciudad de Almagro, un huerto cercado, su cabida 4 celemines, en 1400 rs.
- Un molino harinero, llamado Zuacorta, sito en la ribera de Guadiana, término de la villa de Villarubia, en 516,666 rs.
- Dos prensas de aceite, con sus oficinas correspondientes, en el egido de los Pilares, en 25,004 rs.
- Una casa al egido de la Magdalena, en 18,370 rs.
- En la provincia de Valladolid, procedentes del suprimido monasterio de la Sta. Espina, para cuyos primeros remates, que se habian de verificar en la ciudad de Rosco, estaba señalado el día 13 del corriente.
- Una tierra al pago de la senda de Pino, en el coto de dicho monasterio, su cabida 3 iguadas, una cuarta y 40 palos, en 1552 rs.
- Otra adonde llaman la Plana, de 31 iguadas, en 24,800 rs.
- Otra al sitio de la Carga, de 7 iguadas y 42 palos, en 6616 rs. y 17 mrs.
- Otra á id., de 18 iguadas, 4 cuartas y 45 palos, en 18,554 rs. y 8 mrs.
- Otra á las Piedras, de 4 iguadas, una cuarta y 12 palos, en 3768 reales.
- Otra tierra, que fue era, de 4 iguadas, 4 cuartas y 71 palos, en 6699 rs.
- Una era de una iguada, una cuarta y 64 palos, en 2546 rs. y 11 maravedis.
- Otra tierra al Villar, de 17 iguadas, 4 cuartas y 76 palos, en 17,765 rs. y 18 mrs.
- Otra á Sta. Maria, de 5 iguadas, una cuarta y 67 palos, en 3694 rs. y 28 mrs.
- Otra á id., de 7 iguadas y 16 palos, en 3513 rs. y 11 mrs.
- Otra á las Laderas, de 12 iguadas, en 2400 rs.
- Otra pradera, que hace un tejat, de cabida una iguada, en 400 rs.
- Otra adonde llaman Monfereo, de 24 iguadas y 50 palos, en 19,266 rs. y 22 mrs.
- Otra, con un palomar, de 3 iguadas y 52 palos, en 2654 rs. y 18 maravedis.
- Otra al Prado, de 3 iguadas y 79 palos, en 3444 rs. y 28 mrs.
- Otra á la Raya, de 3 iguadas y 50 palos, en 2035 rs.
- Otra á id., de 7 iguadas, 3 cuartas y 50 palos, en 6066 rs. y 22 maravedis.
- Otra adonde llaman la Liebre, de 14 iguadas y 75 palos, en 16,950 rs.
- Otra á las Laderas, de 20 iguadas, 2 cuartas y 25 palos, en 9168 rs. y 25 mrs.
- Otra adonde llaman la Vega, de 16 iguadas y 2 cuartas, en 19,600 reales.
- Otra á los Cuadros, de 7 iguadas y 3 cuartas, en 90 rs.
- Otra adonde llaman la Vanguardia, de 18 iguadas y 2 cuartas, en 220 rs.
- Otra al Picon de Entre-Arroyos, de 18 iguadas y 4 cuartas, en 22,400 rs.
- Otra al Picon del Rebentado, de 36 iguadas y 3 cuartas, en 29,930 rs.
- Otra, que llaman la Palomilla, de 29 iguadas y 50 palos, en 23,848 rs. y 11 mrs.
- Otra al Picon del Molino, de 4 iguadas y una cuarta, en 5375 rs.
- Otra á id., de 4 cuartas, en 860 rs.
- Otra, llamada el Arenal, de 23 iguadas y 50 palos, en 18,928 rs. y 11 mrs.
- Otra á los Barcos, de 6 iguadas y una cuarta, en 4933 rs. y 11 maravedis.
- Otra, que es Laderas, de 12 iguadas, 3 cuartas y 50 palos, en 3270 rs.
- Otra á la Ladera, de 13 iguadas, una cuarta y 25 palos, en 9245 rs. y 28 mrs.
- Otra á id., de 7 iguadas, una cuarta y 25 palos, en 5766 rs. y 22 maravedis.
- Otra al P ramo, de 6 iguadas y 3 cuartas, en 2600 rs.
- Otra á id., de 3 iguadas y 50 palos, en 493 rs. y 11 mrs.
- Otra á la Raya de Valoria, llamada la Manga, de 4 iguadas, en 1440 rs.
- Una viña dentro del Coto, de 86 iguadas y 59 palos, en 86,147 rs. y 17 mrs.
- Otra id. á id., de 138 iguadas, 2 cuartas y 99 palos, en 180,180 reales.

Un prado de dicho Coto, llamado de las Mulas, de 9 iguadas, una cuarta y 51 palos, en 18,503 rs. y 11 mrs.

Otro, titulado de la Guadaña, de 11 iguadas, 3 cuartas y 55 palos, en 25,501 rs. y 22 mrs.

Otro, llamado de las Arcas, de 4 iguadas, en 60 rs.

Otra pradera, de 2 iguadas, en 1800 rs.

Otra id., contigua á la Portería, de 4 cuartas y 64 palos, en 388 rs. y 6 mrs.

Otra al pórtico de la iglesia, de una iguada y 31 palos, en 1051 rs. y 22 mrs.

La iglesia y demas accesorio, en 1.087,200 rs.

Un palomar fuera del convento, en 40 rs.

Una bodega, llamada de Afuera, en 5500 rs.

Un pozo de nieve, en 700 rs.

Un tejaz, en 500 rs.

Un molino, en 150 rs.

Una caseta para el pastor, en 700 rs.

El convento, con todas sus oficinas, en 569,666 rs.

Nota. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 dias para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMERO 140.

En la provincia de Sevilla, procedentes del suprimido monasterio de San Gerónimo de la ciudad de Ecija, para cuyo primer remate, que se debía de verificar en dicha ciudad, estaba señalado el dia 13 del corriente.

En término de Sta. Ella, una suerte de tierra titulada Albercon, en 15,675 rs.

En término de Ecija á Valcargado, un molino de aceite, nombrado del Valle, en 307,143 rs. y 24 mrs.

En el de Ribera del Valle, una huerta, llamada Primera, en 85,755 rs. y 17 mrs.

En id. otra huerta, llamada Segunda, en 62,764 rs. y 8 mrs.

En id. otra, llamada Tercera, en 50,657 rs.

En id., término de Ruedo, una haza, titulada primera de la Peña, en 15,345 rs. y 30 mrs.

En id., otra id., segunda de id., en 15,833 rs. y 12 mrs.

En id., otra tercera de id., en 15,279 rs. y 20 mrs.

En id., otra cuarta de id., en 18,439 rs. y 20 mrs.

En id., otra haza llamada primera del Palomar, en 22,200 rs.

En id., otra titulada segunda de id., en 28,625 rs.

En id., otra nombrada de los Alamos, en 30,416 rs. y 22 mrs.

En id., otra llamada el Esparragal, en 21,375 rs. y 6 mrs.

En id., otra titulada del Moredal, en 27,109 rs. y 18 mrs.

En id., otra nombrada las Palmas, en 180 rs.

En id., otra conocida por Robledano, en 33,454 rs. y 12 mrs.

En id., otra llamada la Cruz, en 14,466 rs. y 22 mrs.

Otra haza en id., nombrada la Vieja, en 35,944 rs. y 8 mrs.

Otra en id., llamada el Plantonar, en 20,962 rs. y 24 mrs.

En la provincia de Guadalajara, procedentes del suprimido monasterio de Sta. Maria de Obispo, orden de S. Bernardo, para cuyos primeros remates, que se debían de verificar en la villa de Cifuentes, estaban señalados los dias 13 y 20 del corriente.

Fincas que se remataban el dia 13.

En término de la villa de Sotoca, al sitio de la huerta del Monge, 6 fanegas de tierra de riego, de primera calidad, en 90 rs.

En id., pagos del Ojon, Gil, huerta Redonda y rincon de la Presa, 26 fanegas de tierra de riego, de segunda calidad, en 24,510 rs.

En id., entre las Aguas y bajo del Noguero de las Animas, 6 fanegas de tierra, de tercera calidad, en 5370 rs.

En id., al Longar y Charcaion, una fanega de primera calidad, en 995 rs.

En id., 186 fanegas de tierra, de segunda calidad, en 21 suertes, en 129,654 rs.

En id., 42 fanegas y media, de tercera calidad, en 12 suertes, en 13,200 rs.

En id., 3 prados inutilizados por aguanales, su cabida 57 fanegas, en 8550 rs.

En id., un solar de casa, en 50 rs.

Fincas que se remataban el dia 20.

La casa ex-monasterio, con las demas habitaciones y oficinas, en 1.896,220 rs.

Otra casa con un horno de pan cocer, en 30 rs.

Un molino harinero con una piedra, en 3800 rs.

Una paridera para cerrar ganado, con tejado la mitad, sita en el sitio de los Monteros, en 20 rs.

En término Redondo de dicho monasterio, su cabida 157 fanegas y 2 celemines de tierra, en 14 suertes, en 51,216 rs.

Una viña al pago del Escobar, de 18,260 vides, en 107 suertes, en 12,668 rs.

Otra viña al pago del Hero Concejo, de 10,150 vides, en 52 suertes, en 8630 rs.

Un monte chaparral, su cabida 60 fanegas de ínfima calidad, en 50 rs.

Otro monte, llamado Viejo, de 120 fanegas, en 140 rs.

Otro terreno que se halla vestido de romero, box y aliagás, su cabida 450 fanegas de ínfima calidad, que solo sirve para pasto, en 60 reales.

En la provincia de Madrid, procedentes del extinguido monasterio de S. Gerónimo de esta corte, para cuyo primer remate, que se debía de verificar en ella, estaban señalados los dias 14 del corriente y 8 del próximo Junio.

Fincas que se remataban el dia 14 del corriente.

Una casa en la calle del Almendro, señalada con el núm. 37, manz. 150, en 133,275 rs.

Otra, calle de S. Marcos, núm. 15, manz. 305, en 50,367 rs.

Otra, calle del Barco, núm. 27, manz. 369, en 80,567 rs.

Otra, calle de la Cruz del Espiritu Santo, núm. 6, manz. 486, en 22,034 rs.

Fincas que se remataban el dia 8 de Junio.

Una casa, calle de Santiago, núm. 16, manz. 419, en 83,525 rs.

Un lavadero en el rio Manzanares, en 145,133 rs.

En la provincia de Burgos, procedentes del extinguido monasterio de Sta. Maria la Real de Nájera, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se debía de verificar en la ciudad de Santoña, estaba señalado el dia 15 del corriente.

En dicha ciudad de Santoña, una casa al barrio de la Iglesia, en 27,400 rs.

Una huerta contigua á dicha casa, cercada de pared de cal y canto, su cabida 10 carros de tierra y 58 pies mas, poblada de 53 árboles de limón y naranja, 38 frutales, un parral, 2 pozos y una pila, en 27,900 reales.

Nota. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 dias para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, diez para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMERO 141.

En la provincia de Valencia, procedentes del suprimido convento de nuestra Señora del Temple, para cuyos primeros remates, que se habían de verificar en dicha ciudad, estaba señalado el dia 14 del corriente.

Una casa con su corral, sita en dicha ciudad, calle del Gobernador viejo, núm. 5, manz. 117, en 9230 rs.

Otra en la misma calle, núm. 6, manz. id., en 44,300 rs.

Otra en id., con su huertecito, núm. 7, manz. id., en 9230 rs.

Nota. Estas tres casas han de venderse juntas en un mismo remate.

Otra en id., núm. 8, manz. 117, en 21,740 rs.

Otra en id., núm. 8, manz. id., en 11,800 rs.

En la provincia de Jaen, procedentes de temporalidades de Jesuitas, para cuyos primeros remates, que se habían de verificar en la ciudad de Baeza, estaba señalado el dia 14 del corriente.

Una huerta en el recinto del colegio seminario, sitio del ejido de dicha ciudad, con una suerte de tierra de Puebla alberca, en 5166 rs.

Una suerte de tierra, su cabida 17 fanegas y 2 celemines, con su cerca de piedra, en 33,575 rs.

Unas casas llamadas el Convento Seminario, sitas en dicho ejido, en 900,120 rs.

Otras casas sitas en la calle del Carmen de dicha ciudad, en 8436 reales.

En la misma provincia de Jaen, procedentes del suprimido convento de Sto. Domingo de Baeza, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en esta última ciudad, estaba señalado el dia 14 del corriente.

Una suerte de olivas, sitio del Hoyo de S. Pedro, término de la villa de Ibrós, compuesta de 258 matas, en 15,815 rs.

Otra en dicho sitio, de 239 matas, en 17,100 rs.

Otra en el propio sitio y término, con 148 matas, en 10,720 rs.

Otra en id., con 134 matas, en 7280 rs.

Otra en id., con 226 id., en 16,900 rs.

Otra en id., con 203 id., en 16,200 rs.

Otra en id., con 126 id., en 7360 rs.

Otra en id. id., 102 id., en 4450 rs.

Otra en id. id., 28 id., en 2540 rs.

Una casa de campo, en id., en 60 rs.

Un olivar, en el sitio llamado Vereda de la Pava, término de Baeza, con 221 olivas, en 7210 rs.

Una haza, sitio de la cerca Bonilla, de id., cabida de 4 fanegas, en 80 rs.

Una casa en la plaza de la Constitución de dicha ciudad, conocida por la del Espiritu Santo, en 19,393 rs.

Otra casa molino aceitero, calle de Sto. Domingo, en 12,593 rs.

En la provincia de Santiago, procedentes del suprimido monasterio de San Benito, para cuyos primeros remates, que se habían de verificar en la villa del Padrón, estaba señalado el expresado dia 14 del corriente.

Cuatrocientos veinte y dos ferrados de centeno, tasado cada uno en 5 rs. vn., en 2110 rs.

Doscientos y un ferrados y medio de menudo, tasado cada uno en 3 rs., en 604 rs. y 7 mrs.

Cincuenta y cinco ferrados y medio de maiz, tasado cada uno en 7 rs., en 388 rs. y 7 mrs.

Nota. Se hallan inclusas 2 quintas canales en los referidos terrados, y tienen estos de carga ó renta foral 141 rs. en dinero, á un 3 por 100 el capital de 4700 rs., 3 cabritos tasados en 6 rs. cada uno, y 5 gallinas tasadas á 5 rs. cada una.

En la provincia de Toledo, procedentes de los extinguidos monasterios de Sta. María de Guadalupe y S. Lorenzo del Escorial, para cuyos primeros remates, que se habian de verificar en la villa de Talavera, estaban señalados los dias 14 y 15 del corriente.

Fincas de Sta. María de Guadalupe que se rematan el 14, sitas en los términos del Villar del Pedroso y Valdelacasa.

Una dehesa llamada de Burguilla, de 460 fanegas de tierra de 600 estadales, con inclusión del encinal, del ejido que llaman en la misma dehesa, de 220 fanegas de tierra, y también el baldío de 840 fanegas de tierra quebrada, en 297,400 rs.

Un pedazo de tierra, llamada el Prado, de 3 fanegas y 6 celemines, cerrada de pared, en 3912 rs.

Una cerca cerrada de pared de piedra, de 18 fanegas, y otra unida, llamada del Moral, también cerrada, de 16 fanegas, en 11,606 rs.

Otra cerca cerrada, llamada del Pozo, de 12 fanegas de marco, en 13,920 rs.

Una huerta también cercada de pared, de una fanega de tierra, con 42 árboles, 10 álamos blancos y 2 tocones de oliva, con noria, máquina, anhel, estanque, pozo y con un olivar contiguo, formando el cerco de la noria con 238 olivas, 4 árboles frutales, 42 negros y 10 blancos, en 29,160 rs.

Un olivar conocido por el Grande, cerrado de pared de piedra, con 402 olivas, en 25,620 rs.

Otro olivar nuevo, llamado la Laguna, también cercado de pared de piedra, con 233 olivas, en 8204 rs.

Una cerca cerrada, de pared de piedra, de 7 celemines de tierra, en 360 rs.

Una casa granja en dicha dehesa para habitación, oratorio, boyerías, corrales, cuadras y demás pertenencias, en 142,180 rs.

Un molino harinero arruinado, que llaman de Pizano, en 5200 rs.

Dos zahurdones para el ganado de cerda, en bóvedas de piedra, con criaderos y casa para los porqueros, con su apartadero y solayos de piedra, en 19,490 rs.

Un colmenar cercado de pared, en 816 rs.

Una parada de molinos arruinados llamados Espejal, con sus fábricas robustas de cantería y mampostería, sus cuatro piedras canales, y el avivadero ó canal para anguilas sobre el Tajo, en 478,670 rs.

La casa de los mismos molinos con la cerca, fábrica y madera, en 9586 rs.

Fincas de S. Lorenzo del Escorial, que se remataban el 15, sitas en término del lugar de Puelblanueva.

Una casa en el lugar de Puelblanueva, con molino de aceite y almacén separado, en 149,721 rs.

Otra al Vallejo, núm. 1.º, en 2243 rs.

Otra en id., núm. 2, en 2638 rs.

Otra id., núm. 3, en 2015 rs.

Otra id., núm. 4, en 2044 rs.

Un olivar, llamado los Toconales, con 1251 olivas, en 187,650 reales.

Otro olivar llamado Gutiérrez, con 348 olivas, en 31,320 rs.

Otro olivar llamado el Toconal del Romo, con 422 olivas y varios pies de estacas y tocones, en 29,540 rs.

Otro llamado Montalvo, con 675 olivas, en 74,250 rs.

Otro llamado la Frontera, con 137 olivas, en 17,810 rs.

Otro llamado el Marquillo, con 35 olivas, en 4025 rs.

Un estacado cercado con 170 matas de oliva, en 4250 rs.

Un olivar á la cañada de Hijares, con 119 olivas, en 11,305 rs.

Otro al sitio de Valverdeja, llamado la Cedilla, con 720 olivas, en 100,800 rs.

Otro llamado la Calahorra, con 219 olivas, en 27,375 rs.

Otro llamado Gaitán, con 1681 id., en 184,910 rs.

Otro llamado Llave, con 140 id., en 15,400 rs.

Un pedazo de tierra, de caber 30 fanegas, las 23 montuoso, y las 7 labrantío, de inferior calidad, en 1500 rs.

Otro pedazo en término de las Abiertas, con 110 fanegas de tierra, en 8800 rs.

Una casa en el pueblo de S. Martín de Pena, en 35,492 rs.

NOTA. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 dias para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMERO. 142.

En la provincia de Soria, procedentes del suprimido monasterio de San Prudencio, para cuyos primeros remates, que se habian de celebrar en la ciudad de Logroño, estaba señalado el dia 14 del corriente.

Una heredad en término de las Navas, su cabida de 19 fanegas de tierra, en 5700 rs.

Otra heredad regadía, en id., de 24 y media id., en 7200 rs.

Otra id., en id., de 3 fanegas y 9 celemines, en 1120 rs.

Otra en término del Peguillo, de 4 celemines de tierra, en 90 rs.

Otra en las Crucesjadas, de 10 celemines y 29 olivos, en 460 rs.

Otra en el río de las Callejas, de un celemin de tierra, con 2 olivos

y 2 plantones, en 152 rs.

Otra en Peguillo, de una fanega de tierra, 48 olivos y 4 plantones,

en 2172 rs.

Otra en los huertos de Corera, de un celemin con 5 olivos, en 200 reales.

Otra en Matamoreña, de 6 celemines, en 250 rs.

Otra regadía, á la entrada del camino del Cerrillo, de 4 fanegas y 3 celemines, en 1938 rs.

Otra en Hoya Barbilla de arriba, de 20 fanegas y 6 celemines, en 7175 rs.

Otra en el camino del tejlar, titulada el Caño, de 3 y media fanegas, en 1220 rs.

Otra, titulada de Francisco Carrillo, de 15 celemines, en 495 rs.

Otra en Hoya Barquilla de abajo, de 8 fanegas y 9 celemines, en 3062 rs.

Otra, en término de los Cerrados, de 3 fanegas y 9 celemines, en 1125 rs.

Otra en la Cruz de Flaño, de 5 y media fanegas, en 2640 rs.

Otra en el encimero de la Presa, de 5 y media id., en 2640 rs.

Otra en el término del cercado de Cosme, de 5 fanegas y 9 celemines, en 2622 rs.

Otra en camino Cerrillo y Rome-Campo, de 5 fanegas, en 1750 reales.

Otra en dicho cercado de Cosme y los Cantarrales, de 2 y media fanegas, en 960 rs.

Otra en parte la Peña, de 2 id., en 624 rs.

Otra regadío, que se dice en los olivos de Moter, de 5 fanegas y 4 celemines, en 1564 rs.

Otra en los cuadrojones de parte la Peña, de 7 fanegas, en 3500 rs.

Otra en parte la Peña, de 4 fanegas y 4 celemines, en 1950 rs.

Otra en la Serna, de 40 fanegas y 4 celemines, en 16,456 rs.

Otra en los arenales de la Serna, de 31 fanegas y 9 celemines, en 7620 rs.

Otra en los cuadrojones de la Serna, debajo del prado, de 12 fanegas, en 4608 rs.

Otra en la fuente del Flano y la Cruz, de 14 id., en 5376 rs.

Otra junto al Prado, de una fanega, en 274 rs.

Otra junto al Mojon de Ausejo, de 6 fanegas y 4 celemines, en 1520 rs.

Otra en el Mojon, inmediata á la anterior, de una fanega, en 240 rs.

Otra en la senda de la Peña, de una y media id., en 750 rs.

Otra en el sendero de Parte la Peña, de 3 y media id., en 1008 rs.

Otra en los Cerrados junto á los Corrales, de 25 id., en 11,250 reales.

Otra en la Carrera de Ausejo, de 13 id., en 7260 rs.

Otra en la fuente de Flano, de 5 id., en 2280 rs.

Otra en los Junquillos, de 6 y media id., en 1950 rs.

Otra en la cuesta Munguia, de 2 id., en 240 rs.

Otra en las eras del Rendal, de 5 y media id., en 1782 rs.

Otra en Roma Campo, de 10 fanegas y 9 celemines, en 4837 rs.

Otra en la entrada de Parte la Peña, de 8 celemines, en 208 rs.

Otra en término de la Presa, de 6 id., en 250 rs.

Otra en término de Hagar, de una y media fanegas y 56 plantones de olivos, que no produce renta, en 1008 rs.

Otra en término del Orcajo, de 3 celemines, en 75 rs.

Otra en las Matas del Redal, de 2 celemines y 8 olivos, en 310 rs.

Otra en los Plantados, de 5 celemines y 14 olivos, en 840 rs.

Una casa en el pueblo de Redal con su huerto contiguo, en 2073 rs.

En la provincia de Santander, procedentes del extinguido monasterio de Sta. María de Nájera, para cuyos primeros remates, que se habian de celebrar en Santoña, estaba señalado el dia 15 del corriente.

Una casa en la jurisdicción de Santoña ó barrio de la iglesia, de cal y canto, y tiene de pavimento 3 cuartos de cano de tierra, en 27,400 rs.

Una huerta contigua á dicha casa cercada de paredes de cal y canto, su cabida de 10 carros y 58 pies de tierra, poblada con 53 árboles de limon y naranja, 38 frutales, un parral, de vifia, 2 pozos y una pila, en 27,900 rs.

En la provincia de Valencia, procedentes del suprimido monasterio de la Cartuja del Vall de Cristo, para cuyos primeros remates, que se habian de verificar en la ciudad de Segorve, estaba señalado el dia 16 del corriente.

Una casa de morada en dicha ciudad de Segorve, y barrio de la Agualimpia, en 12,047 rs. y 2 mrs.

Un horno de pan cocer en el pueblo de la villa de Altura, y calle de S. Vicente, titulado de la Villa, en 9778 rs. y 8 mrs.

Siete hanegadas tituladas el Bancal de la balsa del cañamo de tierra, huerta en dicha villa, partida de la Carrera, en 9487 rs. y 2 mrs.

Cinco hanegadas de tierra huerta en dicha villa, partida de la Tabla ó la Balsa, en 6776 rs. y 16 mrs.

Una pieza de tierra olivar en la misma huerta, partida de Alfar, dividida en dos trozos, comprensivo el primero de 7 hanegadas de olivar, en 8960 rs. (Se continuará.)